REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expediente N° 124CU333765
JDL/MFRR/LFP

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

OTORGA NUEVO PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA MODIFICATORIA DISPUESTA POR DECRETO EXENTO N° 422, DE 25 DE MAYO DE 2010, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SANTIAGO, 14 ABR. 2011

EXENTO N° 292 /

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes del D.L. N° 1939, de 1977; el Decreto Exento N° 422, de 25 de mayo de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 422, de 25 de mayo de 2010, se modificó el Numeral I. de la parte dispositiva del Decreto Exento N° 139, de 28 de febrero de 2006, de este Ministerio, en el sentido de determinar que la superficie concesionada al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena es de 128,14 hectáreas, según plano N° 12202-1-C.R., excluyendo la superficie donde se ubican las instalaciones de la Base Antártica Naval, singularizada en el Plano N° 12-202-170-C.R.

Que el decreto antes señalado dispuso que la escritura modificatoria de la concesión se suscribiera en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la fecha de su publicación en extracto en el Diario Oficial.

Que por motivos de índole administrativo no fue suscrita la escritura dentro del plazo antes indicado, correspondiente se otorgue un nuevo plazo para su suscripción.

D E C R E T O :

1°. Otórgase un nuevo plazo de 30 días hábiles para la suscripción de la escritura pública modificatoria dispuesta por Decreto Exento N° 422, de fecha 25 de mayo de 2010.

2° Para todos los efectos legales, el presente decreto formará parte integrante del que se modifica, el que mantiene su vigencia en todo lo demás.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

Comuníquese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial y archívese.

(FDO.) **CATALINA PAROT DONOSO.** Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
Diario Oficial
División de Bienes Nacionales;
División Jurídica;
Seremi de Magallanes y de la Antártica Chilena
Unidad de Decretos;
Estadística
Of. de Partes/Archivo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
EXP. 124CU333765
LFP/VPS/XET.-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 139, DE 2006, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN PARTE QUE INDICA.-

SANTIAGO, 25 MAYO 2010

EXENTO N° 422 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio N° SE.12-1674, de 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el Oficio N° 1475, de 17 de diciembre de 2009, de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio Ord. N° 765, de 29 de diciembre de 2009, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 139, de 28 de febrero de 2006, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la concesión gratuita a favor del **Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, del inmueble fiscal que corresponde a la Base Naval Antártica Arturo Prat y terrenos fiscales adyacentes, ubicado en la Base Arturo Prat, Isla Greenwich, en la comuna de Antártica, provincia de Antártica Chilena, de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con una superficie de ciento catorce coma ochenta y dos hectáreas (114,82 Hás.), individualizado en el plano N° XII-4-249-C.R.;

Que mediante Decreto (Exento) N° 133, de fecha 7 de marzo de 2008, del Ministerio de Bienes Nacionales, se modificó el decreto señalado precedentemente, en el sentido que se excluye de la concesión mencionada, una extensión o área de terreno de un mil trescientos veinte coma cuarenta y cuatro metros cuadrados (1.320,44 m2.) aproximadamente, individualizado en el plano N° 12.202-1-C.R., en la cual se encuentran emplazadas las instalaciones de la Base Antártica Naval. Todo ello con excepción del emplazamiento y construcciones del Laboratorio del Instituto Antártico Chileno (INACH) y del Museo;

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

Que el contrato de concesión se suscribió con fecha 25 de agosto de 2006 y se inscribió a fs. 2034 N° 1668, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, del año 2006;

Que posteriormente se advirtió que la superficie a concesionar gratuitamente al Gobierno Regional es de 128,14 hectáreas y la superficie a excluir de dicha concesión es de 2.318,20 metros cuadrados;

Que por lo señalado anteriormente es necesario modificar el Decreto (Exento) N° 139, de 2006,

D E C R E T O :

1. Modifícase el numeral I. de la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 139, de 28 de febrero de 2006, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que la superficie que se concesiona gratuitamente al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena es de ciento veintiocho coma catorce hectáreas (128,14 Hás.), según plano N° 12202-1-C.R., de la cual se excluye la superficie correspondiente a las instalaciones de la Base Antártica Naval, singularizado en el plano N° 12.202-170-C.R., de una superficie de dos mil trescientos dieciocho coma treinta metros cuadrados (2.318,20 m2.), con excepción del emplazamiento y construcciones denominadas Laboratorio INACH y Museo.

2. Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para que en representación del Fisco y conjuntamente con el representante legal del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, suscriba la escritura pública modificatoria de concesión gratuita, que será redactada por un Abogado de la División Jurídica de este Ministerio y deberá ser suscrita dentro del plazo de **treinta (30)** días hábiles, contado desde la fecha de la publicación en extracto en el "Diario Oficial" del presente decreto. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional citada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

3. La concesionaria deberá inscribir la escritura pública modificatoria de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y anotarla al margen de la inscripción de dominio fiscal, dentro del plazo de **sesenta (60)** días contados desde la fecha del decreto modificatorio del contrato de concesión. El concesionario deberá entregar copia de la respectiva inscripción a la Secretaría Regional Ministerial correspondiente para su archivo.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

4. Una vez tramitado el presente decreto modificatorio, sus antecedentes deberán pasar a la División Jurídica de este Ministerio para el trámite correspondiente.

5. Para todos los efectos legales, el presente decreto modificatorio formará parte integrante del que se modifica, el que mantiene su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECR
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CARLOS LLANCAQUEO MELLADO
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:
- "Diario Oficial" (Extracto).-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes Nacionales.-
- Depto. Enajenación de Bienes.-
- División Catastro.-
- División Jurídica.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-